

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 28 DE JUNIO DE 1820.

SAN LEON, PAPA. (Vigilia.)

El Jubileo de las XL horas está en la Iglesia de San Agustin.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 46', y se oculta á las 7 h. y 14'. Debe señalarse el reloj al medio dia verdadero 12 h. 02' 47".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia	Barómetr.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 1, 00.	77, ° 0	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 1, 06.	82, ° 0	id.	id.
A las 6 de la T.	30, 0, 62.	78, ° 0	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 3 h. 33' Mañ. 2.ª Alta mar á las 3 h. 53' Tard.
1.ª Baja mar á las 9 h. 43' Mañ. 2.ª Baja mar á las 10 h. 3' Noe.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el coronel D. Fermin Argaiiz, primer comandante del batallón de España. = Parada: Aragon. = Patrullas y Casillas: Milicia Nacional. = Rondas, Hospital, Teatro y Provisiones: primero de Valencey.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor del Diario. = En el año de 1814 imprimió el cabildo eclesiástico de esta santa Iglesia un librote en folio de 37 pliegos, titulado *Memoria interesante para la historia de las persecuciones de la iglesia católica y sus ministros en España*. Este opusculo contiene la defensa que hizo de las grandes virtudes de los ilustres Cervera, Elejaburu y Cos el licenciado D. Bernabé José Cabeza. Parecía me ahora que dicho papelón pasase á la Junta de cen-

sura, para que esta dijese si para defender la religion, como en él se dice, era preciso calumniar al prójimo; tambien querria saber de donde salió el dinero para una impresion casi tan famosa como la del Quijote, y que diz pasó de 900 rs.; pues de la fábrica no creo lo sacarían los señores capitulares, porque unos sugetos tan virtuosos ni podian, ni debian gastar lo destinado para el culto divino y para los pobres. Tampoco creo lo tomaran de lo producido de los patronatos, como dicen algunos que sucedió con el dinero remitido á S. Fernando para socorro de los pobres enfermos epidémicos, aunque luego se nos vino el señor provisor con aquello de que *el cabildo eclesiástico fué el que primero SENSIBILIZÓ la preciosa virtud de la caridad.*

Esto me ocurre por hoy, pues pienso manifestar al público, mediante el favor de Vmd., algunos de los muchos donaires contenidos en dicho folleto, solo con el fin de que aquellos que lo publicaron se ruboricen de haberlo hecho en un tiempo en que no se les podia contestar *pena de excomunion mayor late sententia.* ¡Grande hazaña!!! Queda de Vmd.—*El enemigo de la hipocresia.*

Lo que fué antes, y lo que es ahora.

Antes un ministro, por un chisme ó cosa semejante, con decir: *de orden del Rey*, nos ponía en la cárcel, sin que tal vez el Rey hubiese dado tal orden; y ¡á cuantos y cuantos se les ha quitado la vida ocultamente sin oírlos! Pero ahora, gracias á la Constitucion, ni el mismo Rey puede ponernos en la cárcel sin motivo, ni condenarnos sin oír nuestras defensas ante los tribunales, ni tenernos encerrados siquiera veinte y cuatro horas sin decirnos por qué.

Antes, nunca se acababa un pleito, porque con decir el ministro: *que se vuelva á ver*, empezaba de nuevo. Pero ahora, acabado el pleito segun la ley, allí dió fin, sin que nadie nos pueda ya inquietar en nuestra posesion ni en nuestra casa; no hay cosa peor que un pleito eterno.

Antes, para el gobierno interior del pueblo teniamos de Regidores siempre á unos mismos, fuesen buenos ó malos, porque tenían título de sus antepasados. Pero ahora nuestros regidores y alcaldes serán los que nosotros nombremos; y si son malos, será un castigo de nuestra picardía ó ignorancia en haberlos elegido malos, y si son malos un año, otro no lo serán, porque habremos escarmentado.

Antes, nadie podia leer sino tales ó tales cosas, y así nos comulgaban con ruedas de molino. Pero ahora leemos todo; y á nadie le falta su poco que mucho de caletre para saber quien tie-

ne razon. Ademas, como que el Rey tendrá hoy mejores consejeros, segun las disposiciones que para ello ha dado la Constitucion, el Rey nos dará buenos obispos, y estos nos procurarán buenos canónigos y curas, que sabrán mucho, y no nos embrollarán la conciencia.

Antes, no se sabia en qué se invertia el dinero de las contribuciones. Pero ahora se imprimirá todos los años una lista de las contribuciones y de su inversion, y esta lista la verán los Ayuntamientos y todos la verémos, y todos verémos si se ha empleado bien ó mal nuestro dinero; porque al fin el dinero es nuestro, y debemos saber en qué se gasta, y podemos y debemos quejarnos de su mala inversion. (D. C. de B.)

Barcelona 14 de Junio.

La Junta superior de Sanidad de las islas Baleares ha dado las mas espresivas gracias á cinco religiosos observantes de Artá, que voluntariamente pasaron á Son Servera para administrar toda clase de asistencias á aquellos desgraciados habitantes, á cuya conducta y celo apostólico les ha conducido sin duda el ejemplo heroico de otros varios eclesiásticos, tanto seculares como regulares, que se han prestado á tan caritativo servicio, todos á imitacion de su dignísimo prelado, bien conocido anteriormente por su ilustracion y su generosa piedad, el cual ofreció todas sus rentas, y vender hasta la última alhaja que hubiese en su casa para mantener á los infelices enfermos y cuidar de las familias que quedaban en la viudez y la horfandad, ofreciendo ademas su venerable persona para asistir personalmente á los enfermos y desvanecer la angustia y el terror que los rodea. La Junta no accedió á este último sacrificio de un prelado eminente que tanto interesa á sus diocesanos y á la Nacion entera, y que recuerda los siglos mas gloriosos de la iglesia y un digno sucesor de los santos apóstoles.

COMERCIO.

Dia 27 = Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs. Enero 179:
Mayo 178 : Setiembre 177.

Capitanía del Puerto 27 de Junio

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Polacra rusa Penelope, cap. Juan Conchi, de Specie y Marsella, con trigo; polacra id. S. Juan, cap. Juan Adigi Georgio, de id. con trigo, y una tartana de Gibraltar, con tabaco para el Rey.

Despachados para salir. = Dos místicos para Huelva; dos faluchos para Sanlúcar; un místico para Ayamonte, y una rasca portuguesa para Lagos.

CONSULADO. — AVISO AL COMERCIO.

Por disposición del Tribunal del Consulado nacional de Comercio de esta Plaza, se hizo notorio que por Don Juan Antonio de Uriarte se habían reclamado por indicios de falsificación varios vales Reales á fin de que sus tenedores se presentasen con ellos al propio Tribunal, donde se les administraría justicia, cuyos vales son de las creaciones, valores y números siguientes.

Creación de Enero: de á 600 pesos el del número. 9585.
 De idem de á 300 pesos, números 37,328 y 37,399.
 De 150 pesos.

Números.	7980	14,740	58,272	64,204
69,189	76,923	89,814	90,994	92,476
92,479	92,495	92,614	94,163	94,320
94,336	95,169	95,190	95,193	95,956
104,152	111,721	111,726	111,727	111,728
111,729	111,731	27,911	42,326	42,327
42,578	64,057	64,058	64,117	64,120
73,368	76,146	79,962		

De 600 pesos de Mayo.

28,093	29,964	30,274	30,275	32,795
32,796	32,798	32,802	32,803	32,804
32,807	32,809			

De 300 pesos idem.

1,668	4,328	19,626	24,334	25,501
32,634	32,635	33,331	36,811	37,409
37,411	37,416	37,420	37,780	49,694
49,699	54,671	55,487	55,546	55,573
55,585	55,630	55,637	64,335	64,336
67,468	67,494			

De 600 pesos de Setiembre número 2,827.

De 150 pesos, números 52,167, 52,170 y 52,211

Mas habiéndose desistido de su reclamo el Don Juan Antonio Uriarte, ha declarado que el Tribunal de ningun mérito y valor la interdiccion publicada, ordenando que se notoric así. Cádiz. 22 de Junio de 1820.

TEATRO PRINCIPAL.—El hombre generoso: (drama en un acto.)
 —La estatua movable: (baile jocoso de medio carácter, nuevo, de la composicion del Sr. Santiago Piglia.)—La Alcarreña chismosa: (sainete.) A las 8.—Entrada de la funcion anterior: boletines 475.
 —Producto para la empresa: 2343 rs. vn. y 12 mrs.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PIGARDO.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil de Cádiz: muy señor mio: tenga vmd. la bondad de insertar en su apreciable periódico el siguiente escrito que á algunos curiosos llamará la atención.

Circula impreso un manifiesto del capitán de cazadores del segundo batallón infantería del Rey, haciendo ver cuanto ha contribuido al feliz éxito del establecimiento del sábio sistema constitucional que nos rige. En él se supone comprometido al comandante del segundo batallón de la Princesa, añadiendo que no se atrevió á dar el primer golpe en Moron segun se manifiesta en la página séptima que dice. "Llevó encargo mio (1) para que un oficial de Valencia pasase inmediatamente á Moron á tratar con el comandante de la Princesa y demas comprometidos, y convenir con la hora y forma del rompimiento. A este mismo efecto mandé yo por mi parte la mañana del propio dia (31 de Diciembre de 1819) al teniente de mi compañía D. Bernardo Echalecu para que intruyese á dicho comandante de las órdenes que yo habia recibido, y de que un oficial de Valencia concurriria á los tratados del rompimiento, manifestándole que mis compañías estaban prontas para obrar del modo que se conviniese.

Todo estaba dispuesto para ponerlas en movimiento, y solo aguardaba yo aviso para verificarlo, cuando el J.º de Enero al medio dia regresó Echalecu manifestándome que el comandante de la Princesa le habia contestado no se atrevia á dar el primer golpe con su batallón, que tampoco se habia presentado oficial alguno de Valencia, y que nada podia hacer."

Es cierto que nada podia hacer, pero tambien lo es que el

(1) Habla de un oficial comisionado que desde Montellano pasó al Arahal y pueblo de Cazalla.

comandante de la Princesa jamás ha prometido cosa que no haya cumplido, como la experiencia lo tiene acreditado. Conoció hasta que grado podía contar con el batallón en el estado que se hallaba, el partido que prometía en favor de la justa causa, y trató si no le era posible ayudar, á lo menos proporcionar que no fuese enemigo de ella; que es á cuanto podrían estenderse sus miras.

Nada se tenía combinado para el objeto en 31 de Diciembre como se advierte en el manifiesto página 6 y 7, pero aun en tal caso ¿cabe en cabeza organizada que debiese emprender el comandante de la Princesa una empresa de tal naturaleza, sin mas probabilidad que la de una catástrofe?

El batallón del Rey tenía presentes en Moron en 1.º de Enero de este año 790 plazas armadas y disciplinadas, (sin contar la compañía de cazadores que con la del batallón de la Princesa se hallaban separadas á las órdenes del espresado capitán) y la Princesa contaba solo en el citado punto con 379 armadas y 182 sin armamentos, que lo recibieron en Utrera en 27 del citado Enero.

Mas para que no quede duda, de que el batallón de la Princesa en nada ha faltado, se hacen á quien quiera contestarlas las preguntas siguientes.

Primera: ¿Cuándo, ante quien, y en que forma se ha comprometido el batallón de la Princesa á dar golpe alguno en Moron?

Segunda: ¿Cuándo, á que cuerpos ó personas ha ofrecido su comandante romper en combinacion ó sin ella en la espresada época?

El comandante y oficialidad del segundo batallón de la Princesa no ambicionan ni disputan glorias á que no se han hecho acreedores, ni han cumplido con sus deberes y contribuido, sin ser garrulos, á cuanto les ha sido posible con proporcion á las circunstancias.—El Ciudadano J. P.

Cádiz: 1820: En la imprenta Gaditana de Don Esteban Picardo

D. FÉLIX JOSEF REINOSO

al Anti-persiano.

Muy Señor mio. La carta de V. que acabo de leer, dirigida contra mí al editor del Diario mercantil de Cádiz, é inserta en su periódico de 22 del corriente, me ha incomodado ménos de lo que V. esperaria; pero me ha estimulado á hacerle las observaciones siguientes, que pueden ser provechosas á nosotros, y no inútiles á la causa pública,

1.^a El editor del Conservador, ó quienquiera que sea el autor de las espresiones copiadas por V. de este periódico, que yo no he leído, ha faltado en ellas á las leyes de la justicia y del decoro literario. La obra que dice ser mia, es anónima; y sea cual fuere la opinion comun acerca de su autor, él es dueño de un secreto que le permiten las leyes y mientras no se descubra como tal, ninguno debe manifestarlo al público por medio de la prensa, mucho ménos para vituperarlo.

2.^a V. hace bien en reirse del miedo pueril del Conservador. Porque supuesto que la division de cámaras sea el supremo de los males políticos, es muy ridículo temer la propagacion de esa doctrina, de un libro en que no se discute esta cuestion, ni se esplanan sus fundamentos; y solo de paso se muestra la opinion de quien le escribe. ¿Tan imbéciles supone el Conservador á los españoles, que establezcan un sistema contrario á sus ideas é intereses, solo por la noticia de que hay un escritor que lo aprueba? Mucho mas deberá temer este daño de la lectura de otros libros, que tratan de propósito sobre esas materias: los cuales estaban prohibidos todos en España, porque lo estaba la ciencia misma; y ya comienzan á circular, y aun á traducirse. Porque yo supongo que tanto

V. como el Conservador saben muy bien, que la opinion reprobada ha tenido muchos é ilustres seguidores; habiendo sido adoptada generalmente por los mas célebres políticos desde Platon hasta Benjamin de Constant. Y para no citar á estrangeros, que segun la manera con que se espresa el Conservador, no deben de ser cosa en Política, mucho mas se debe temer del Sr. Jovellanos, que no solo manifestó varias veces esta opinion, sino escribió un discurso para probarla. Mucho mas deberá temerse del Sr. Florez Estrada, que ha propuesto la formacion de una cámara alta en su representacion hecha al Rey.

3.^a Ni los autores de este sistema, ni las razones en que lo fundan, fuéron jamas serviles. Uno de sus objetos principalísimos, es conservar íntegra la libertad de la representacion popular, estrayendo de ella toda la porcion aristocrática, y confinándola en otro cuerpo; donde solo tiene un voto ineficaz contra el de la cámara de diputados, sin poder nunca obtener sobre ella la preponderancia, que unida pudiera conseguir por la mayoría de número ó de influencia. En el sistema establecido puede suceder constitucionalmente que el mayor número de representantes se componga de grandes, de nobles y eclesiásticos.

4.^a Los que son serviles, señor Anti-persiano, son los dogmáticos intolerantes como V. en opiniones políticas. Los que declaran la guerra á los que no piensan como ellos. Nada ménos liberal, ni constitucional, que pretender esclavizar el entendimiento de los hombres, y tratarlos, cuando opinan de diverso modo, como escomulgados políticos; despojándolos de la libertad de pensar y escribir que nuestra Constitucion, y todas las constituciones liberales conceden. Si la opinion que V. me atribuye, es un error, combátala V. y su conservador por principios; muestre la falsedad de su teoría, ó de sus efectos; y ayude á ilustrar al público sobre una materia tan importante. De poco tropiezo le serán para esta empresa dos ó tres

cláusulas de un prólogo; libros muy voluminosos hallará que impugnar. Manos pues á la obra: formen Vms. un *Anti-John Adams*, y hagan este bien á su patria.

5.^a Sobre tan robustos fundamentos añade V. que yo he defendido *el mas encumbrado servilismo*, y que he procurado *destruir la causa de la libertad*. ¡Señor Articulista! yo cito á V. al tribunal de su conciencia. ¿V. tiene noticia de alguna accion mia; ha leído una sola palabra que yo haga escrito ó se me atribuya, que conspire á destruir la libertad de mi patria? ¿Sabe V. lo que yo he trabajado toda mi vida por destruir? *Las miserias de la humanidad*. Y un hombre que puede asegurar esto delante de todo el mundo sin temor de ser desmentido, no merece que se le trate como destructor del bien mas precioso de todos, de la libertad de su patria. La de la imprenta de que abusa V., no protege á los calumniadores; y V. no debe ignorar el derecho que me da su impostura, de cuyas penas le liberto gustosamente, ya que no puedo libertarle de sus remordimientos.

6.^a Dice V. por último que ahora daré pruebas de adhesion á una causa que ántes procuré destruir. Ya he hablado sobre la supuesta destruccion. Quanto á esa versatilidad y acomodacion á las circunstancias, que me atribuye, trabaja V. en vano, por no tener noticias de mi carácter, ni del concepto en que se tiene. Todo lo que V. diga de inconstancia, de traicion á mis sentimientos, de plegar mis opiniones al estado de cosas, es perdido. No lo han de creer los que me conocen.— Pero soy un hombre que siempre obedezco á la ley, y rara vez he manifestado mis opiniones sobre ella.

Llegando ya al fin de su carta, temo haberme cansado sin fruto en la obra de convencerle. V. recela que la Diputacion provincial de Cádiz me nombre por su secretario. He aquí el interes de su artículo. La clave para esplicar las persecuciones son los empleos. ¿Qué relacion hay entre la opinion de las cámaras, y el nombramiento de

secretario? Sin embargo V. ha descubierto el enlace entre estas dos ideas..... V. sin duda es pretendiente.— No hablaré sobre el impedimento legal y canónico, que pretende hallar en mi estado, para obtener la secretaría de la Diputación, cuando no le hubiera hallado para ser individuo de ella, ni de las Cortes, como la Constitución permite á los eclesiásticos, ni del Consejo de Estado, como lo exige. Entiendo bien el origen del impedimento; y léjos de contrariar con mi respuesta los intereses de V. suplico encarecidamente á los Señores Diputados, que si le conocen, y creen que su ilustración y virtudes pueden ser útiles á la provincia le den el destino de secretario que desea. Entónces serémos amigos: ¿no es verdad?

Si V. piensa decir mas contra mí, le ruego que se entienda conmigo directamente, y muestre con franqueza su nombre, como ha manifestado el mio; pues no es honroso acometer embozado á quien se presenta á cara descubierta. Podrá V. ser una persona de probidad y talento seducida, á quien yo deba desengañar; y pudiera ser un hombre tal, que su nombre solo me sirviese de vindicación.—Sevilla 27 de Junio de 1820.—B. L. M. de V. su atento servidor—*Félix J. Reinoso.*

SEVILLA:

IMPRENTA DE ARAGON Y COMPAÑIA. AÑO 1820